



AYUNTAMIENTO DE QUINTANAR DEL REY

CONCEJALIA DE CULTURA

**BASES DE CONVOCATORIA PARA LA
PROVISIÓN DE PLAZAS DE MONITORES
UNIVERSIDAD POPULAR**



1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

1.1.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión con carácter temporal para el curso 2.016/2.017, por el sistema selectivo de **CONCURSO**, mediante contrato laboral de duración determinada y a tiempo parcial, de monitores para la Universidad Popular, para desarrollar los siguientes cursos, talleres y monográficos, que se llevarán a cabo siempre y cuando haya un mínimo de 10 participantes, salvo alguna excepción:

CURSOS	
1	BISUTERIA
2	BOLILLOS (TRES MONITORES/AS)
3	CORTE Y CONFECCION Y CORTE Y PATRONAJE
4	LAGARTERA
5	MANTILLAS Y VAINICA
6	PINTURA AL OLEO
7	AULA PARA DISCAPACITADOS
8	FOTOGRAFÍA
9	INFORMÁTICA
10	PILATES (2 MONITORES/AS)
11	ESCUELA DE ESPALDA (2 MONITORES/AS)
12	FITNESS Y ZUMBA
13	YOGA, KUNDALINI Y EMBARAZADAS
14	YOGA
15	RESTAURACION DE MUEBLE ANTIGÜO

1.2.- La duración del contrato se extenderá desde el inicio de las actividades de la Universidad Popular hasta la finalización de los correspondientes cursos, siendo la jornada a tiempo parcial (según programación de la Universidad Popular).

1.3.- La fecha y los horarios concretos en los que se impartirá cada materia serán comunicados por la Concejalía de Cultura, a través de la Coordinadora de la U.P. en el momento en que sean fijados de acuerdo con las necesidades del servicio público.

2.- REQUISITOS GENERALES.

a) Ser español, nacional de los Estados miembros de la Unión Europea o extranjero con residencia legal en España.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión de los siguientes títulos, o ser especialista, según tabla de cursos:

	CURSOS	TITULACION O EXPERIENCIA
1	BISUTERIA	Diseño o experiencia demostrada como monitor de cursos de bisutería y complementos.
2	BOLILLOS	Diseño o experiencia demostrada como monitor de cursos de bolillos.
3	CORTE Y CONFECCION/CORTE Y PATRONAJE	Título Oficial de Corte y Confección y Diseño o experiencia demostrada como monitor/a de cursos de Corte y Confección/Corte y Patronaje.
4	LAGARTERA	Diseño o experiencia demostrada como monitor de cursos de Lagartera
5	MANTILLAS Y VAINICA	Diseño o experiencia demostrada como monitor de cursos de mantillas y vainica
6	PINTURA AL OLEO	Experiencia demostrada como monitor de cursos de Pintura al Oleo.
7	AULA PARA DISCAPACITADOS	Experiencia demostrada como monitor de cursos de Aula de <i>Discapacitados</i> .
8	FOTOGRAFIA	Experiencia demostrada como monitor de cursos de fotografía.
9	INFORMATICA	Grado o titulación de FP de Informática o similar.
10	PILATES	Monitor de Pilates o experiencia demostrada como monitor de cursos de pilates.
11	ESCUELA DE ESPALDA	Fisioterapia y experiencia demostrada como monitor de cursos de escuela de Espalda
12	FITNESS Y ZUMBA	Monitor de fitness, zumba o experiencia demostrada como monitor de cursos de zumba y fitness.
14	YOGA KUNDALINI y EMBARAZADAS	Monitor de yoga para embarazadas o experiencia demostrada como monitor de cursos de Yoga para embarazadas.
15	YOGA	Monitor de yoga o experiencia demostrada como monitor de cursos de yoga.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para ejercer funciones similares a las que desempeñaban. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

3. –SOLICITUDES.

3.1.- El plazo de presentación de solicitudes será de **20 días naturales** de 10 a 14 horas, a partir de la fecha de publicación en la web municipal.

3.2.- Las solicitudes para formar parte en estas pruebas selectivas serán facilitadas gratuitamente por este Ayuntamiento en el despacho de la Coordinadora de la Universidad Popular y a ellas se acompañará:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Fotocopia compulsada del título exigido en la base segunda de la convocatoria.
- Curriculum Vitae, acompañado de los Títulos y documentos justificativos de los méritos que se aleguen.
- *Certificado de experiencia del ayuntamiento u organización donde la desarrollaran.*

Los aspirantes que hayan sido contratados en la Universidad Popular de Quintanar del Rey en cursos anteriores solo deberán presentar la Solicitud y Curriculum Vitae.

3.3.- La presentación de las solicitudes podrá hacerse directamente en las oficinas de este Ayuntamiento (en despacho coordinadora de Universidad Popular) o realizarse con arreglo a las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

4. -ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES.

4.1.- Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde, en el plazo máximo de cinco días hábiles, dictará la Resolución por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos, para cada curso de la Universidad Popular, con expresión de las causas de exclusión y se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. En caso de no existir excluidos se publicará la lista definitiva y la fecha de valoración de curriculums.

4.2.- El plazo para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión de los aspirantes o su omisión en la relación de admitidos, será de dos días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la citada Resolución. Los aspirantes que dentro de dicho plazo no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del concurso.

5. - COMISIÓN DE VALORACIÓN.

5.1.- Los méritos serán valorados por una Comisión compuesta por un presidente, un secretario y tres vocales.

5.2.- Para la válida actuación de la Comisión de Valoración, es necesaria la presencia de la mayoría de sus miembros y, en todo caso, la del Presidente y Secretario o la de quienes legalmente les sustituyan.

6.- PROCESO SELECTIVO.

6.1.-Baremo de Méritos. Los méritos a tener en cuenta en el presente concurso para todas las plazas convocadas, serán los que a continuación se relacionan:

a) Por la experiencia justificada hasta la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, en trabajos similares al que se opta: 0,1 puntos por mes completo (las fracciones inferiores se puntuarán a razón de 0,003 por día), y 0,5 por mes completo si se ha desarrollado la actividad en el mismo lugar donde se opta a la plaza convocada (las fracciones inferiores se puntuarán a razón de 0,016 por día).

La puntuación máxima que podrá obtenerse por este concepto no podrá exceder de 8 puntos.

b) Por los títulos y/o cursos de formación relacionados con la plaza a cubrir (con una duración mínima de 20 horas): 0,01 por cada hora lectiva, hasta un máximo de 2 puntos.

6.2.- En los procesos de valoración podrán recabarse de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

6.3.- En caso de empate se resolverá a favor de los aspirantes que hayan trabajado con anterioridad en el Ayuntamiento, y en caso de que se de en dos aspirantes se optará por el que más antigüedad tenga trabajada. Si no hay ningún aspirante que haya trabajado en el Ayuntamiento con anterioridad se optará por el candidato de mayor antigüedad trabajada.

7.- RESOLUCIÓN DEL CONCURSO.

7.1.- El orden de calificación definitiva en el concurso de méritos estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas, según el baremo de méritos señalado, en la base sexta.

En caso de empate tendrán prioridad atendiendo a los siguientes criterios:

- a) Mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia.
- b) Mayor titulación académica.

7.2.- Terminada la valoración de méritos, la Comisión de Valoración hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la relación correspondiente por orden de puntuación y en la web municipal.

7.3.- Asimismo la Comisión, elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación, para que se formule la realización de las correspondientes contrataciones.

8.- BOLSA DE TRABAJO.

Con los aspirantes no seleccionados, de mayor a menor puntuación obtenida, se constituirá una Bolsa de Trabajo a fin de cubrir las necesidades que puedan surgir en el servicio.

9.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Los aspirantes seleccionados deberán formalizar el correspondiente contrato laboral, de duración determinada, quedando decaídos sus derechos quienes incumplieran este requisito sin causa justificada, siendo llamado, inmediatamente, el aspirante que mejor puntuación hubiere obtenido en el concurso para cada una de las plazas convocadas.

Las plazas de la convocatoria se formalizarán, siempre que existan matrículas para la realización de la actividad.

En caso de renuncia de un monitor/a a su contrato se procederá a la contratación del aspirante con mayor puntuación en la bolsa de trabajo creada al efecto, en el plazo máximo de 10 días desde que se produjo la baja.

10.- RECURSOS.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación.

Con carácter potestativo, podrá interponerse recurso previo de reposición ante el Juzgado de lo contencioso-Administrativo de Ciudad Real en el plazo de un mes, contado igualmente desde el día siguiente al de su publicación.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116, 117 y concordantes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero que la modifica y los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, y demás normativa aplicable a la materia.

En Quintanar del Rey, a 30 de agosto de 2016

EL ALCALDE-PRESIDENTE





AYUNTAMIENTO
DE
QUINTANAR DEL REY
(Cuenca)

SOLICITUD CONVOCATORIA UNIVERSIDAD POPULAR 2016/2017

Plaza / Puesto de trabajo al que aspira							
Monitor de							
Convocatoria y forma de acceso							
Fecha de publicación			Acceso: CONCURSO DE MERITOS				
Datos personales							
Nombre		Primer apellido		Segundo apellido		D.N.I.:	
Calle, plaza, avenida				Número	Piso	Puerta	Escalera
Municipio				Código postal		Provincia	
Teléfono	Teléfono móvil		Correo electrónico			Otro medio	
Documentación que aporta:							
D.N.I./ N.I.E./ Pasaporte							
Titulación							
Cursos de formación							
Experiencia laboral (contratos, prórrogas, vida laboral, etc.)							
Curriculum vitae							
Cualquier otro:							
-Los aspirantes que hayan sido contratados por la Universidad Popular de Quintanar del Rey en cursos anteriores deben presentar solamente la Solicitud y el Curriculum Vitae.							

El firmante, cuyos datos personales se indican, SOLICITA ser admitido y DECLARA, bajo su responsabilidad, ser ciertos los datos que ha reseñado, adjuntando los documentos que relaciona y manifiesta que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para ingreso en la Administración Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada.

En _____ a _____ de _____ de 2016

FIRMA

ILMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE QUINTANAR DEL REY (CUENCA)